OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 202600000546
06/04/2026

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
N° DE CONTRATO	**202600000546**
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/04/2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, PARTES, ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($157.664.344,00) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.
CONTRATISTA	CONTRATAR S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900.332.538-1
PÓLIZA	No. 61-46-101040820 del 01/04/2026
FECHA DE APROBACIÓN	07/04/2026

Entre los suscritos **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.628.636 expedida en Santa Marta - Magdalena, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando como Gobernador del Departamento del Caquetá, tal como lo acredita la Credencial E28 de la Registraduría del Estado Civil de fecha 4 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No.019 del 27 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones otorgadas y actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá con Nit No.800.091.594-4, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JONATHAN EDUARDO ESPAÑA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.525.731 expedida en Florencia-Caquetá, actuando en calidad de representante legal de CONTRATAR S.A.S, identificado con NIT No. 900.332.538-1, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Otro Sí No. 001 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202600000546** del 06 de abril de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. El 06 de abril de 2026 se celebró entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y CONTRATAR S.A.S el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202600000546 con el objeto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, PARTES, ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, en cuantía de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($157.664.344,00) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto, y cuenta con garantías aprobadas y vigentes.
2. Que por error en digitación dentro de la parte final minuta del contrato se indicó que la ordenadora del gasto era AUDRY MILENA CUELLAR BERMEO- Directora Técnica de Contratación Encargada, pero en la parte inicial y en la plataforma SECOP II, se estableció que el ordenador del gasto es el señor Gobernador Luis Francisco Ruiz Aguilar, siendo este ultimo el correcto con plenas facultades para serlo.
3. Que por error involuntario dentro de la clausula NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, se indicó que la fuente de los recursos eran del Sistema General de Regalías – SGR, siendo la fuente correcta Recursos Propios de acuerdo al código de financiación establecidos en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026020506 del 12 de febrero de 2026.
4. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que consagra:

 (…)

 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

5. Que, de acuerdo a lo antes mencionado, se hace necesario la expedición del Otrosí No. 001- Aclaratorio, siendo esta una mera aclaración que no afecta el normal desarrollo del objeto contractual, indicándose que no existe ningún impedimento para su ejecución.

6. De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales les son aplicables las normas de derecho civil, en

particular las que regulan el principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C., de tal suerte que este puede ser modificado por acuerdo entre las partes.

Y en mérito de lo expuesto,

PACTAMOS

PRIMERA: ACLARAR la parte final de quienes firman el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202600000546 del 06 de abril de 2026 celebrado entre DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y CONTRATAR S.A.S, para la cual quedará de la siguiente manera:

POR EL DEPARTAMENTO
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Caquetá

POR EL CONTRATISTA
JONATHAN EDUARDO ESPAÑA RODRIGUEZ
R.L. CONTRATAR S.A.S

Revisó:
AUDRY MILENA CUELLAR BERMEO
Directora Técnica de Contratación Encargada
Decreto No. 00359 del 01 de abril de 2026
Ordenadora del Gasto
Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025.

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada Contratista No. 20260000002
Dirección Técnica De Contratación
Gobernación Del Caquetá

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202600000546 del 06 de abril de 2026 celebrado entre DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y CONTRATAR S.A.S, para la cual quedará de la siguiente manera:

NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Funcionamiento	Inversión
	x

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			N/A
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		N/A
		Participación para salud		N/A
		Participación para propósito	Deporte y recreación	N/A
			Cultura	N/A
			Propósito general Libre inversión	N/A
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	N/A
			Programas de alimentación escolar	N/A
		Agua potable y saneamiento básico		N/A
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		N/A
	3. Sistema General de Regalías - SGR			N/A
	4. Recursos Propios			$157.664.344,00
	5. Recursos de Crédito			N/A
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			N/A

N° CDP	**2026020506**	**Fecha de expedición**	**12/02/2026**
Valor	**$157.664.344,00**		
Funcionamiento		**Inversión**	**X**

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

***TERCERA*: LAS DEMAS ESTIPULACIONES QUEDARÁN INCOLUMES**

El otrosí se firma de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II. Este documento hace parte integral del mismo.

POR EL DEPARTAMENTO
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Caquetá

POR EL CONTRATISTA
JONATHAN EDUARDO ESPAÑA RODRIGUEZ
R.L. CONTRATAR S.A.S

Revisó:
AUDRY MILENA CUELLAR BERMEO
Directora Técnica de Contratación Encargada
Decreto No. 00359 del 01 de abril de 2026
Ordenadora del Gasto
Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025.

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada Contratista No. 20260000002
Dirección Técnica De Contratación
Gobernación Del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**